



Guía para utilizar la Franquicia SENCE

Impulsa Personas

Índice:

- ¿Qué es el programa de sence “Impulsa personas”?
- Categorías
- Detección de necesidades
- ¿Puede mi empresa optar a la Franquicia? ¿Cuales son los topes?
- ¿Cuánto dinero cubre la Franquicia?
- ¿Cómo determinar el pago?
- Comité Bipartito de Capacitación (CBC)
- ¿Qué es una OTEC?
- Normativas de asistencia para SENCE
- Proceso de ejecución SENCE
- Empresas que han trabajado con nosotros

¿Qué es el Programa de SENCE “Impulsa Personas”?

Es un programa destinado a fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o grados de conocimientos de las personas, para permitirles alcanzar mejores oportunidades de trabajo y condiciones de vida.

Nosotros nos dedicamos a dictar cursos que buscan desarrollar habilidades lingüísticas ya sea en inglés, portugués, o español. Las clases pueden ser presenciales y online, y tener una duración que va desde 8 horas hasta meses, dependiendo del tipo de capacitación.



¿Quiénes participan de “Impulsa Personas”?

Empresa	Primera categoría ley de renta (formulario 22, casilla 82)
OTIC Ley 19518	Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación
OTEC NCH2728	Organismos Técnicos de Capacitación
SENCE Decreto 122	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

DetECCIÓN DE NECESIDADES

Esto permite a las empresas determinar los principales requerimientos y prioridades en la capacitación de sus trabajadores/as, realizable tanto por personas naturales como jurídicas.

Pueden financiar hasta un 10% de los costos directos de capacitación en que haya incurrido la empresa durante el año respectivo. Al menos se deberán ejecutar el 50% de los cursos y capacitar al 50% de los/as participantes contemplados en el programa de capacitación que se proponga.

English Always como OTEC, está en la capacidad de orientar a las empresas en cuanto a la detección de necesidades en el ámbito del dominio del inglés, portugués y español, así como del diseño de un programa educativo para la capacitación efectiva del personal.

¿Puede mi empresa optar a la Franquicia? ¿Cuales son los topes?

La empresa podrá estimar, de acuerdo a su planilla anual de remuneraciones imponibles del año anterior, el monto disponible para utilizar en Impulsa

Personas de acuerdo a los siguientes tramos:

Planilla Anual de Remuneraciones	Monto a Imputar
De 0 a 34,99 UTM	0 UTM
De 35 a 44,99 UTM	7 UTM
De 45 a 900 UTM	9 UTM
Mayor a 900 UTM	1% Planilla anual

Planilla Anual de Remuneraciones	Monto a Imputar
De 0 a 1.646.839,34	0 UTM
De 1.647.310 a 2.117.499,34	329.462
De 2.117.970 a 42.359.400	423.594
Mayor a 900 UTM	1% Planilla anual

¿Cuánto dinero cubre la franquicia?

Modalidad de curso
Presencial
*5.000 CLP

*Por hora, por persona

En caso de CBC, aumenta 20% el monto que la franquicia cubre.

¿Cómo determinar el pago?

Considerar valor UTM y Remuneración Bruta del mes anterior al inicio de la capacitación. Para el cálculo de la Franquicia Tributaria de cada participante, se deben descontar los ítems establecidos en el Código del Trabajo en su artículo 41°: asignaciones de movilización, colación, viáticos, pérdida de caja y desgaste de herramientas.

En caso de no existir remuneración anterior al mes de inicio de la capacitación, se tomará como remuneración el valor consignado en el contrato de trabajo.

En los casos en que los trabajadores tengan incapacidad laboral durante el período que debe considerarse para el cálculo de tramo, se debe considerar la remuneración del último mes efectivamente trabajado.

Remuneración Variable: Distinta mes a mes en virtud de tratos, comisiones, primas y otras, con arreglo al contrato de trabajo. Siempre mes anterior.

Remuneración Discontinua: Fija mensual varía entre un período a otro (horas extraordinarias, asignaciones, bonos de producción). Considerar prorratas según periodicidad del bono.

Cobertura según remuneración de cada participante.

Hasta 25 UTM	1.182.525 CLP	100%	5.000 CLP
+ 25 UTM - 50 UTM	1.182.525 - 2.365.050 CLP	50%	2.500 CLP
+ 50 UTM	2.365.051 CLP >>	15%	750 CLP

UTM = 47.301 CLP Marzo 2018

Comité Bipartito de Capacitación (CBC)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 19.518, es obligatorio para las empresas que tengan una dotación igual o superior a 15 trabajadores, constituir un Comité Bipartito de Capacitación, el cual tendrá por funciones acordar y evaluar el o los programas de capacitación ocupacional de la empresa, así como asesorar a la dirección de la misma en materias de capacitación. Una empresa con un comité bipartito constituido puede obtener hasta un 20% extra en la cobertura de la hora por persona.

¿Qué es una OTEC?

Los Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) son instituciones autorizadas por SENCE para dar servicios de capacitación.

En nuestro caso, somos una OTEC que se encarga de evaluar, detectar el nivel de necesidad con respecto al idioma, o idiomas, según sea el caso y proceder a la capacitación en los respectivos idiomas que ofrecemos.

Normativas de Asistencia para SENCE

- Se deben respetar horarios y días de clases para cumplir los requerimientos de asistencia.
- Para asegurar la cobertura de la Franquicia Tributaria, el/los participante(s) deben cumplir con un mínimo de 75% de las asistencias.
- Cualquier modificación a los días/horas de clases, se debe notificar con al menos 48 horas hábiles de anticipación para solicitar la autorización a SENCE.

Proceso de Ejecución SENCE

1

Definir las necesidades de capacitación

2

Definir plan anual de capacitación

3

Definir organismo ejecutor:

- OTEC
- Relator externo o interno

4

Definir vía de gestión para realizar la actividad:

- Directa
- Intermediada a través de una OTIC

5

Ejecución de la capacitación gestión del proceso administración

6

Certificación del gasto y rebaja tributaria.

Fin del Proceso

TRÁMITES EN 4 PASOS...

PASO 1 Comunicar

Informar a SENCE, la actividad de capacitación, con sus participantes, fecha de ejecución, entre otros.

Se realiza por medio de plataforma Web, en las siguientes URL:

<http://www2.sence.cl/empresas.htm>

PASO 2 Rectificar

Las actividades de capacitación que se encuentran en ejecución es posible realizar rectificaciones a lo informado a SENCE. Se debe hacer a través del siguiente correo: rectificacionmetropolitana@sence.cl

PASO 3 Liquidar

Proceso de acreditación y pago de la actividad de capacitación, se debe presentar a SENCE o al OTIC la documentación que respalda la ejecución y el respectivo pago dentro del plazo de 60 días corridos desde la fecha de término de la actividad de capacitación.

a) Actividad de capacitación

Cursos presenciales: Factura pagada y certificado de asistencia emitido desde el Libro de Clases Electrónico (LCE). En caso de existir viáticos y traslado se deben presentar los respaldos de los gastos que los justifiquen.

Liquidar una actividad de capacitación

<http://www.sence.cl/portal/Perfil/Empresas/584:Comunicar-rectificar-liquidar-o-anular-una-actividad-de-capacitacion>

PASO 4 Certificar gasto en capacitación

Al año siguiente SENCE certificará el gasto en capacitación, para ello la empresa deberá presentar a SENCE, una declaración jurada anual de retención y pago de cotizaciones previsionales (notarial), una vez emitido el Certificado la empresa podrá declarar en el formulario N°22 de la Declaración de Impuesto a la Renta.

INGRESE A CERTIFICACIÓN DEL GASTO EN CAPACITACIÓN Y/O EN EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN:

www.sence.cl/portal/Oportunidades/Impulsa-para-Empresas/Actividades-de-Capacitacion/7192:Certificacion-del-gasto-en-capacitacion-y-o-en-Evaluacion-y-Certificacion-de-Competencias-Laborales

Empresas con las cuales
hemos trabajado:

BBVA

d&m
PHARMA

ALSTOM

SG 
SCIENTIFIC GAMES

SunChemical®

 **EMASA®**

ECO COPTER
THE SKY'S NO LIMIT 